

RES. 1101/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001910, Ent. N° 1467/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 368850/1, convocada para la ejecución de obras de infraestructura vial de las calles de la zona de la urbanización “La Quinta” en el barrio “Almeida Pintos”;

RESULTANDO: 1) que se efectuaron publicaciones en la página web de ACCE de fecha 21.10.2019 y en el Diario Oficial con fecha 22.10.2019, fijándose la apertura para el día 18.11.2019, y luego publicaciones en dicha página web, respecto a la prórroga dispuesta, en dos oportunidades, de la fecha inicial de apertura, que quedó fijada para el día 20.12.2019;

2) que al acto de apertura de fecha 20.12.2019 se presentaron cuatro oferentes, con las siguientes cotizaciones: EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A.: \$ 52:081.460,22, R & K INGENIEROS S.R.L.: \$ 45:789.383,81, IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.: \$ 66:430.802,65 y MARQUEZ ALONSO LTDA.: \$ 51:441.677,50, en todos los casos incluido el IVA, imprevistos y Leyes Sociales. Se dejó constancia que todas las empresas realizaron el depósito de garantía de mantenimiento de ofertas y que se verificó en RUPE la vigencia del certificado del MTOP de todos los oferentes;

3) que el Área Física informó que la empresa R y K Ingenieros SRL presentó el precio más conveniente, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego, por lo que recomendó su adjudicación;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 3.02.2020, informó que: **a)** se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos a efectos de determinar la existencia o no de apartamientos sustanciales, resultando de ese análisis la necesidad de formular pedidos de aclaración a las oferentes; **b)** todas las empresas cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Pliego y **c)** luego de efectuado el cuadro comparativo de ofertas económicas R y K Ingenieros SRL fue la que cotizó el menor precio comparativo por lo que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, se recomendó adjudicarle el objeto de la convocatoria, por un monto total, único y global de \$ 45:789.383,81, incluidos IVA, imprevistos y Leyes Sociales;

5) que la Comisión Supervisora de Contrataciones, con fecha 17.02.2020, aceptó la oferta presentada por la firma R & K INGENIEROS S.R.L., de acuerdo con el detalle que sigue: \$ 42:335.092,90 correspondiente a obras, incluidos impuestos y 10% de imprevistos; las Leyes Sociales ascenderán a \$ 3:801.800,15, disponiendo asimismo, el otorgamiento de vista de las actuaciones, de acuerdo al artículo 67 del TOCAF;

6) que, previo informe de que no se presentaron objeciones por parte de los oferentes, por Resolución N° 1229/2020 del Intendente por Resolución de fecha 16.03.2020, dispuso la adjudicación del objeto referido, a la empresa R & K INGENIEROS S.R.L., por la suma total de \$ 46:136.893,05, incluidos impuestos, imprevistos (10%) y Leyes Sociales;

7) que se efectuaron imputaciones definitivas en la siguiente forma: -Clase 4 y 5, deriv 506000193, actividad 387000, referencia 341921, por \$ 3:801.800,14 (BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL); -Clase 4, y 5, deriv 506000193, actividad 387000, referencia 341922, por \$ 42.335.092,90 (R& K INGENIEROS S.R.L.);

8) que el Contador Delegado, con fecha 16.04.2020, remitió las actuaciones a este Tribunal, señalando que se adjuntan imputaciones definitivas con disponibilidad de rubro;

CONSIDERANDO: 1) que el presente procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

2) que de conformidad al art. 16 del Pliego de Condiciones el Organismo antes de proceder a la evaluación, deberá determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, dejando asentado en las actuaciones en forma explícita dicho estudio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 46:136.893,05;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr